

	PROCEDIMIENTO		Código	P-AC-02
			Versión	01
	PROCEDIMIENTO DE ATENCION DE DENUNCIAS		Revisión	00
			Fecha	21/05/2024
			Página	1 de 1
Elaborado por: Patricia Dávila		Revisado por: César Salas Room	Aprobado por: César Salas Room	

PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCION Y/O VULNERACION DE CODIGO DE ETICA

Hidroquímica Industrial S.A., de conformidad con los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Ley N° 30424 y con las buenas prácticas de gestión, establecemos procedimiento de denuncia, el cual comprende los siguientes componentes:

- canal de denuncias,
- mecanismos de protección para el denunciante,
- procedimiento de investigación interna y medidas disciplinarias.

A) Canal de denuncias: las denuncias podrán recibirse:

- a. Anónimamente al correo denuncias@hidroquimica.com.pe;
- b. Personalmente al encargado de prevención de corrupción.
- c. Anónimamente en buzón de denuncias implementado en Oficinas Administrativas y Planta

B) Tipo de denuncias : Todo acto que involucre una falta al código de ética de la organización y/o una vulneración a la Política Antisoborno, así como cualquier acto que implique violación de la Ley :

- a. Colusión simple y agravada
- b. Cohecho activo genérico
- c. Cohecho activo transnacional
- d. Cohecho activo específico
- e. Trafico de influencias
- f. Lavado de activos
 - i. Actos de conversión y transferencia
 - ii. Actos de ocultamiento y tenencia
 - iii. Transporte, traslado, ingreso o salida por territorio nacional de dinero o títulos valores de origen ilícito
- g. Financiamiento del terrorismo

C) Protección de identidad: la recepción de cada denuncia se manejará en reserva y en todo momento de salvaguardara la identidad del denunciante.

D) Investigación interna: el procedimiento interno

- a. Evaluación de la denuncia: se identifica que efectivamente involucre a una persona de la organización, así como si el hecho cumple las condiciones establecidas en el literal B (investigación interna)
- b. Elaboración de Informe, que concluya los casos en que se evidencien indicios de vulneración de las normas aplicables. En caso de concluirse indicios, se envía informe al área de Recursos Humanos (en todos los casos) para la determinación de medidas disciplinarias correspondientes según el Reglamento Interno de Trabajo; y de ser el caso al Asesor legal externo para el proceso que corresponda.

